

Poder Judicial San Luis

ADM 343/15

"PROTOCOLO DE AUTOS INTERLOCUTORIOS 2015"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 191-STJSL-SA-2015.-

Autos: "OFICIO RELACIONADO C.P.A. PARTE ACTORA AUTOS: AUTOTRANSPORTE SAN JUAN -MAR DEL PLATA S.A. C/ PODER EJECUTIVO DE LA PCIA. DE SAN LUIS - DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA" OFR N° 187031/1.

San Luis, dos de diciembre de dos mil quince.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas "OFICIO RELACIONADO C.P.A. PARTE ACTORA AUTOS: AUTOTRANSPORTE SAN JUAN -MAR DEL PLATA S.A. C/ PODER EJECUTIVO DE LA PCIA. DE SAN LUIS - DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA" OFR N° 187031/1.

Y CONSIDERANDO: I) Que a fs. sub 1, 3 y 9, Secretaría Judicial del Superior Tribunal de Justicia informa que el perito CPN Luis Ricardo Manzano el día 25/09/2015 fue removido del cargo para el cual fuera designado en fecha 20/11/2014, por no haberlo aceptado, siendo notificado de tal designación el día 25/11/2014 en su domicilio legal, sito en Colón N° 1189, 1° piso, dpto. 5, de esta ciudad de San Luis.-

II) Que a fs. sub 5 se ordena correr vista al perito contador Luis Ricardo Manzano, a efectos de que formule su pertinente descargo, derecho que se la da por perdido a fs. sub 12.-

III) Que a fs. sub 13, en cumplimiento con el Acuerdo N° 382/15 la Sra. Secretaria Administrativa Adjunta informa que el CPN Luis Ricardo Manzano, se encontraba inscripto en el período que fue designado (año 2014), que no registra sanciones en los últimos dos períodos en los cuales estuvo inscripto y que en el año en curso no presentó solicitud de reinscripción para actuar como perito de oficio.-

IV) Que entrando en el análisis de la cuestión traída a estudio, se

Poder Judicial San Luis

advierte, no obstante que el perito no formuló descargo (art. 18 del Acuerdo N° 382/15), que resulta inoficioso pronunciarse sobre la aplicación de sanción de separación del Registro de Peritos de Oficio por la falta de aceptación del cargo para el que fuere designado, dado que el CPN Luis Ricardo Manzano no se encuentra inscripto como perito de oficio para actuar en el año en curso.-

En consecuencia **SE RESUELVE:** I) Declarar abstracta la cuestión sometida a decisión, por no encontrarse el perito CPN Luis Ricardo Manzano, inscripto en el registro de peritos de oficio para el año en curso.-

II) ACUMULAR estos actuados al legajo del referido profesional.-

REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA. No siendo necesaria la firma manuscrita, Arts. 11 y 82 Acuerdo 263/2015.-